

Barvaquela.

Año de 1855.

Libro de Sesiones Ordinarias  
celebradas por el Ayuntamiento  
Constitucional de esta villa  
de Barvaquela en todo  
el presente Año  
de 1855.



1803

1803

El Excmo. Sr. D. Juan de Dios  
de la Cruz y Torres  
Comandante de Armas  
de esta Plaza de Badajoz  
y de su Real Fuerte  
de San Juan de los Rios  
en 1803





5

1.<sup>a</sup> Sesión. y En la Villa de Garaymuza a siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco: Los Sres. D. Francisco Díez Medinaceli  
 Miembro Constitucional de ella, Ignacio Frasca Mejida primer, José Cabello Mejida Segundo, y Juan Muñoz Camacho Pro. Sindico e Individuo q. componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, Acordados en su Sala Capitular Asistidos de mi el Sr. D. en Sesión Ordinaria tenida a la vista la Ley municipal vigente acordaron Sentar para las Sesiones ordinarias Semanales en el presente año los Sabedores de cada una. Asi mismo acordaron proceder al Ambiente de Empleados de Villa para los cargos conugidos en las Personas y cargos siguientes:

Agente del Aj.º en Parajoz, a.....	D. Estadio Franco.....
Depositario del Fondo de Propios, a.....	José de Pareda.....
Cobrador de Contribuciones, a.....	Celestino Díez Camacho.....
Distribuidor de Pulas, a.....	Pedro Muñoz Camacho.....
Distribuidor del Correo, a.....	José Campos.....
Conductor de Masifa, a.....	Felipe Camacho.....
Depositario del Smito, a.....	Mateo Lizarro.....
Vocal de la Comisión de Smito del Aj.º 2.º	José Cabello.....
Asociados de la misma.....	Antonio Alcedo.....
	Juan Villares.....

Apoyados de Camacho. Felipe Gallego y Tripan Agudo...  
 Contadores de Hacienda a Angel Pacheco y Juan Luis  
 Gomez, y Fran<sup>co</sup> Moreno...  
 Comisionados p.<sup>a</sup> la formacion de D. Maximino Gualbes y  
 Pasion de Abogados precedido Cesario Larras...  
 en el Proyecto de Ley deemplazos, y quita de todos vecinos  
 de esta Villa, quienes conyuntados ante Dho. Sr. con  
 te Auto deyeron sin repetivos cargos y lo firmaron  
 Señalar con sus Mechs de que yo el Sr. certifico =

Andres Diez Madroños      Señal del Regidor Jose Caballo  
 Juan<sup>co</sup> Ruiz Camacho      Agustin Pacheco

Señal de Felix Camacho      Señal de Angel Pacheco      Señal de Felipe Gallego  
 Vicente de Vargas y Tripan Agudo

Sesion ordinaria en la Villa de Badajoz a catorce de Mayo de mil  
 Sobre ofa comun y ochocientos noventa y cinco: Remiend el Ayuntamiento  
 de ella en su Sala Capitulaz en Sesion ordinaria asistido de mi  
 Sr. Acuerdo Señalar por ofa comun de los Labradores de esta



2

Villa para el presente año la posesion de Mera colada, y los valles de  
 zora y que se solicite del S. Governador de esta Provincia por el espacio  
 de maximuma quince del presente mes la competente Licencia p.  
 llebar á cabo las labores en su devido tiempo, y la toza de los valles  
 de Monte Vasco en los que no se halla acordada intercalada; y lo  
 firma de que yo el Sr. certifico =

Madrugada  
 Señal del Sr. José Cabello

Ygnacio Pacheco

Juan Coñer  
 Carnacho

Vicente de Vargas  
 y Gironda

Sr.   
 (3)

Sesion ord. 2.ª En la Villa de Garayuela á veinte y uno de Mayo de 1855  
 ochocientos cincuenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento de ella  
 en su Sala capitular asistido de mas el Sr. en Sesion ordinaria  
 dijo: No se le apue que acordar y lo firma =

Madrugada Señal de

Ygnacio Pacheco

Juan Coñer  
 Carnacho

Cabello  
 Vargas  
  
 (3)

ord. 2.ª En la villa de Garayuela á veinte y ocho de Mayo de 1855

de mil ochocientos cincuenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento de  
ella en su Sala Capitular asistido de mi el Sr. en Sesion  
ordinaria dijo: No se le ocurre q. acordar y lo firma =

Madroño  
Carracho  
Señal del Rey  
Ygnacio Pacheco  
Vargas

Sesion ord. q. En la Villa de Borayuela a cuatro de Febrero de mil ochocien-  
tos cincuenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento de ella en su Sala  
Capitular asistido de mi el Sr. en Sesion ord. dijo: No se le  
ocurre q. acordar y lo firma =

Madroño  
Carracho  
Señal del Rey  
Ygnacio Pacheco  
Vargas

Sesion ord. q. En la Villa de Borayuela a once de Febrero de mil ocho  
cientos cincuenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento de ella en su  
Sala Capitular asistido de mi el Sr. en Sesion ord. dijo: No  
se le ocurre que acordar y lo firma =

Madroño  
Carracho  
Señal del Rey  
Ygnacio Pacheco  
Vargas

Sesion ord. q. En la Villa de Borayuela a diez y ocho de Febrero  
de mil ochocientos cincuenta y cinco: Reunido el  
Ayuntamiento Constitucional de ella en su Sala  
Capitular asistido de mi el Sr. en Sesion ordi



maxia dijo: No tener nada que acordar y lo firma =

M. Anton

Señal del Regidor

Camacho

José Cabello  
Jesús Lucha

Vargas

Sesion ord.ª En la villa de Garveyuela a veinte y cinco de Febro de mil ochocientos cincuenta y cinco: Acordado el Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular en Sesion ordinaria, y dado le cuenta yo el Sr. de la Circular del S.º Gobernador de esta Provincia de doce del presente mes Año de su insercion en el Boletin Oficial de esta Provincia del dia diez y seis del propio mes, sobre la Nagonia y sostenim.º de la tranquilidad Publica dijo: Fue combinado de que entre el referido vecindario de esta villa no persona alguna sin oficio conocido para sostenim.º ni Capax de perturbar el orden y tranquilidad, acorda suspender p.ª ahora y hasta que la necesidad lo exija, el Establecimiento de Patrullas nocturnas prevenido en precitada Circular, y lo firma de que yo el Sr.º Certifico =

Andrés Díez Alatorre

Señal del Reg.º José Cabello

Juan Antonio  
Camacho

Jesús Lucha

Vicente de Vargas

y Gironda

Sr.º

Sesion ordinaria En la Villa de Garayuela a veinte de Marzo de mil  
ochocientos cincuenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento de ella en su  
Sala Capitular asistido de mi el Sr. en Senor ordinario  
dijo: No tiene nada que acordar y lo firma =

Madroero

Señal del Rey<sup>don</sup>

Camacho

José María

de la Uo

Vargas

Sesion ordinaria para En la Villa de Garayuela a once de Marzo de mil  
ochocientos cincuenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento  
de ella en su Sala Capitular asistido de mi el Sr. en Senor ordi  
nario Acordo se proceda desde luego a sacar en suertes la  
Comun. de la Merca Colada que tienen señalada para el pre  
sente año sin perjuicio de sueldo de la casa de la villa lue  
go q. el Sr. Governador lo acuerde en vista del expediente q.  
se le tiene rematado en su Realidad, y que al efecto se imbiere  
te por medio de anuncio a las Personas que quieran encargarse  
de la operacion bajo la Reatribucion de costumbre para que  
lo demuestren a dita Corporacion - y lo firma de q. certifico =

Madroero

Señal del Rey<sup>don</sup>

Francisco Muñoz

José María

Camacho

Vicente de Vargas

y fixada

de mi el Sr.

José de la Uo

Sesion ordinaria En la Villa de Garayuela a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos  
cincuenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento de ella en su Sala





Capitular asistido de mi el Sr. en Sesion ordinaria acordó nombrar y nombró por su Agente Representante en la Cabera de Partido Administrativo de la Seneca a D. José Lopez para q. se represente en las oficinas de Huelvas del mismo y en su nombre presente sus Cuentas, haga pago de Contribuciones y Segundaciones, y cuanto le sea su obligación por alguna da Corporacion, y que su correspondiente emocio le sea pagado del Ramo de Gastos Imprevistos aprobado en el Presupuesto Municipal del presente año, Remitiendole el competente Credencial u oficio en papel del Sello Sr. Autorizado por el Sr. Jefe y por mi el Sr. con referencia a lo acordado al objeto demostrado. Asimismo acordó que oportunamente se comuna al Sr. Sub-Inspector de Milicia Nacional de esta Provincia a fin de que se haya adoptado las disposiciones que estime convenientes para regular la decima villa, para saber porido menor de la expedida a la Corporacion municipal el saber que se hallen formados los Vestalones de Simula y Merina Si que entre los Vestalones los componen se halla como debiera este, y lo firmasen de que existiese =

Andrés Díez Madroño Señal del Regidor

José María Carrasero

José María Pacheco

José María de los Rios

Vicente de Vargas y Gironda

3

Sesion ordinaria en la Villa de Taxvaquela a veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco: Reunido el Ay.<sup>to</sup> de ella en su Sala Capitular en Sesion ordinaria dijo no se le opere que acordar y lo firma =

Madroero

Señal del Reg.<sup>to</sup>

Callo

José Pacheco

Carrasco

Vargas

Sesion ordinaria en la Villa de Taxvaquela a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular en Sesion ordinaria dijo no se le opere que acordar y lo firma =

Madroero

Señal del Regidor

Callo

José Pacheco

Carrasco

Vargas

Sesion ordinaria en la Villa de Taxvaquela a siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco: Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular en Sesion ordinaria, yo el Sr. Sr. de cuenta de un escrito dirigido a su acuerdo por Pablo Meocho Manuel Marquez y Pedro Grande de tres vecinos de esta Villa pidiendo sea obligado a D. Tiburcio Mexachero al pago del aprovechamiento de yerbas del Puerto de Atarunión por los dias que las ha disfrutado demas con sus Ganados desde el veinte y cinco de Marzo del año en que termino el acuerdo de otros Señores y alasuel



a que se haya sido anulada por haberse aprobado del Excmo. a persona de haber sido requerido para su salida: Y enterados sus Merced de suplicado licito acordaron se forme el oportuno Expediente de Justificación obrando por Cabera dho. licito y Justificación Literal de esta Sesion para que por ella dicte el S.º Alcalde la providencia correspondiente para llevar a efecto lo que se solicita y lo firmen sus Merced de que yo el Sr.º Certifico =

En este dia de Mayo de mil ochocientos y cinco  
 Teniente del Reg.º  
 y Jefe de Factos Juan de la Torre  
 Juan de la Torre  
 Camacho  
 Jefe de Factos y Jefe de Expediente

Acuerdo: En la Villa de San Juan de los Rios a doce de Abril de mil ochocientos cinco y cinco: Los Sres. q.º componen el Ayuntamiento de ella a propuesta de mi el Sr.º Jefe de Factos: Fue presentando de la Justificación y Justificación que en este dia les ha presentado Juan de la Cruz Cordero Padre del Moro Guzman de Cordero declarando Soldado por sus Merced en veinte y siete de Mayo ultimo a consecuencia de la Comunicación oficial del Alcalde de Zamora de veinte y ocho de dho. mes q.º se halla certificada en el Expediente en cuya Justificación se prueba q.º el Moro Indio Guzman de Cordero declarado en Zamora por hijo-

unico de Viuda tiene Mrs. Hermans Soltero que ha  
 servido en el Exerito, y Licenciado tiene poro diarse  
 su viute y sublado en la inmediata villa de  
 Siuola como se manifiesta en paritade **Justicia**  
 cion desde luego debian de acudir y acudir. Se ordena  
 oficialmente al Ayuntamiento de la Villa de Trujillo, para que  
 conforme a lo prevenido en el artículo 68 parrafo once de  
 Proyecto de Ley deemplazm. vigente cumpla con lo que  
 al final de dho. parrafo se prescribe, declarando soldado a  
 dho. Mero Julian Texano o venutale a la Capital se  
 que lo manifiesto; Y lo firmen. Sus Mercedes de que yo  
 el Sr. Certifico =

Andar Diez Madroños Señal del Regidor  
Agustin Pacheco  
 Juan <sup>co</sup> ~~co~~ Carralcho Jose Calle Vicente de Vargas y Bixanda  
Sr. (3)

Sesion ord. y En la Villa de Trujillo a veinte de Abril de mil ochocientos  
 por cincuenta y cinco: El Ayuntamiento de ella, reunido en su Sala  
 Capitular en sesion ordinaria asistido de mi el Sr. Alcalde  
 nombra por Comisionado para la conduccion y entrega en  
 la Capital del Soldado y suplente de la presente Comision a  
 Celestino Sanchez Carralcho vecino de esta Villa a quien  
 se le comenra la cantidad designada en el presupuesto mu-  
 nicipal para los gastos de dha. Comision; Y lo firmen. Sus Merced  
 de que yo el Sr. Certifico =

Andar Diez Madroños Señal del Regidor Jose Calle  
Agustin Pacheco Vicente de Vargas y Bixanda  
 Juan <sup>co</sup> ~~co~~ Carralcho



6

Sesion ordinaria en la Villa de Garayuela a veinte y uno de Abril de  
Sobredominias mil ochocientos cincuenta y cinco: Mandado el Ayuntamiento  
 de ella en su Sala Capitular en Sesion ordinaria asistido de  
 mi el Sr. Acordado Antonio Arana al Sr. Alcalde Constitucional  
 para q<sup>e</sup> con arreglo al Código Penal haga escribir las de-  
 terminaciones que se den en su Autoridad segun le prometen por  
 dichos rechos por los Ganados Lanaras Cabris y Corderos, y q<sup>e</sup>  
 por cada Cabera de Buecos, Caballos, Mulos y Asnos que  
 da origen la multa de dos r<sup>es</sup> en papel cuyo determinacion  
 con se hará notoria a este vecindario en la forma acostumbrada  
 para por medio del Alguacil ord.<sup>o</sup> para lista, y lo firmo de  
 que certifico =

Andres Diaz Alvarado  
 Sr. Fiscal del Rey.  
 Juan Antonio  
 Carrascho

Sr. Fiscal del Rey.  
 Agustin Pacheco

Jose Lopez  
 Vicario de Parroquia  
 y Curato  
 Sr. D. J.

Sesion ord.<sup>a</sup> en la Villa de Garayuela a cinco de Mayo de mil ochocientos  
 cincuenta y cinco: Mandado el Ayuntamiento de ella en su  
 Sala Capitular en Sesion ordinaria, y darle Cuenta yo el Sr. Acordado  
 de la Circular de la Adm. Genl. de Hacienda Publica de esta Real Audiencia.



de treinta de Abril ultimo inserta en el Placetin especial del dia  
 dos del presente mes de Mayo Relativa a la existen-  
 cia de bienes del Real Patrimonio de esta villa a la con-  
 tribucion Territorial, Acordado: Fue en atencion a que en la  
 Inspeccion de esta Villa no existen bienes algunos del Real  
 Patrimonio, Se remita al Sr. Srn. Real copia certificada  
 de esta Acta a los fines prevenidos en su precitada Circular;  
 No firmar. Sin Mas de que yo el Srn. Certifico =

Andres Diez Madroño      Señal del Regidor  
 Juan Antonio      Yginio Pacha      Josefa de 118  
 Carracho  
 Niante de Vargas  
 y Jimenez  
 Srn.

Sesion ord. de la Villa de Gavayuela a once de Mayo de mil ochocientos  
 cincuenta y cinco: Mandado el Ayuntamiento de ella en su Sala  
 Capitular en Sesion ordinaria a presencia de mi el Srn. de  
 lo no se le acuerda q. acordar y lo firma =

Madroño      Señal del Regidor      Caballe  
 Carracho      Yginio Pacha  
 Vargas  
 Srn.

Sesion ord. de la Villa de Gavayuela a diez y siete de Mayo  
 de mil ochocientos cincuenta y cinco: Mandado el Ayun-  
 tamiento de ella en su Sala Capitular en Sesion

Instrucción Primaria

Como el acogido que procede



Oficio Acogido.

La Comisión Superior de Instrucción Primaria de esta Provincia ha dirigido a el Ay. q. d. ha sido la Superior Carta orden q. alabara d. m. n. i.

haya en el Ayuntamiento de Almor. propietario de su escuela pub. y semito a. d. junta la solicitud que ha dirigido a la Comis. D. Juan José Albari

que acordar

Se copia

Lo q. transcribe a. v. de acuerdo de expresado Ay. p. q. p. n. p. ante con p. l. a. con la presentación de los documentos que venidos para en su vista resuelva d. n. o.

vano Prof. q. dice ser de escuela mental y gratuita de la de sacramento, siendo la única q. se ha presentado en medio de los transcurridos con el fin de su vacante.

Se acordó

No obstante lo expuesto en d. n. o. instancia por el Prof. deberá de presentarse ante de proceder a su nombramiento, oficiada p. q. que esplica el título profesional, la partida

de d. n. o.

que acordar

Instrucción ordinaria [Una villa de saxoayuela a don de junio de mil Sobre el MARXO (ochocientos cincuenta y cinco: Mencionado el Ay. de ella en su Sala Capitular en Sesión ordinaria a mediados de mayo del año y dádole cuenta de la Superior Carta orden de la Comisión Superior de Instrucción Primaria de esta Provincia de veinte y seis de Mayo último, y de la Solicitud que le ha dirigido de el Profesor D. Juan José Albari con fecha de Abril solicitando la propiedad de la escuela pública de niños de esta Villa, recibida en el último Curso del día treinta y uno de precitado Mayo, por cuya Superior orden se



corporacion lo que entiendo de bautismo y celebracion de  
 conveniente.  
 Dijo que a V. M. se le  
 Garbayuela 7 de Junio  
 de 1855  
 Sr. D. Juan Jose Alca  
 miximo Profesor de  
 Instruccion Primaria,  
 Interceda.  
 El 23 de Junio de 1855  
 prodriso por no haber  
 contestado.  
 Dijo que a V. M. del Badajoz  
 26 de Mayo de 1855  
 M. de la P. P.  
 Manuel Cuervo

Sesion ord. de la  
 cuenta  
 Capitulo  
 10 no

S. M. del Ay. to de Garbayuela

En Haya de Sancho

Madroño  
 Carracho

Señal del M. J. Cabella  
 Ygnacio Pacheco

Vazquez

Sesion ord. de la villa de Garbayuela a diez y siete de Mayo  
 de mil ochocientos cincuenta y cinco. Presidido el Ayun  
 tamiento de ella en su Sala Capitulare en Sesion







*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

no tiene que acordar

O bello

Vaxgas

veinte y tres de Mayo

y cinco: Reunido el

cabildo en su sala capitular en sesion ordinaria a las diez de la noche

de lo que se le ofrece que acordar

O bello

Vaxgas

veinte y tres de Mayo

sesion ordinaria en la villa de San Juan de los Rios de Guzman a diez y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco: Reunido el Cabildo de ella en su sala capitular en sesion ordinaria a las diez de la noche y dándole cuenta de la Superior Carta orden de la Comision Superior de Instruccion Primaria de esta Provincia de veinte y tres de Mayo ultimo, y de la Solicitud que le ha dirigido el Excmo D. Juan Jose Altamirano de Guzman con fecha de veinty de Abril solicitando la propiedad de la escuela publica de niños de esta Villa, reunido en el ultimo Consejo del dia veinte y uno de precitado Mayo, por cuya Superior orden se



corporacion  
 de tan  
 on del p  
 cia de b  
 tribuio  
 Juanded  
 Patria  
 de este  
 Oficio  
 Andra  
 Juan

Sesion ord.ª q  
 cunto  
 Capitulo  
 q no

Matrona  
 Carracho

Senal del Rey.  
 Ygnacio Pachia

Cabella

Ynayas  
 3

Sesion ord.ª q  
 de mil ochocientos cincuenta y cinco: Merendo el Ayun  
 tamiento de ella en su Sala Capitulare en Sesion



DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ



ordinaria. Asistido de mi el Sr. Dijo no tiene que acordar  
en este día y lo firmo de que certifico =

Madrugada  
Carracho

Señal del Regidor  
Yginio Pacheco (o bello)

Varegas

Sesion ordinaria. En la Villa de Garayquela a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular asistido de mi el Sr. en Sesion ordinaria dijo no se le ofrece que acordar y lo firmo de que certifico =

Madrugada  
Carracho

Señal del Regidor  
Yginio Pacheco (o bello)

Varegas

Sesion ordinaria. En la Villa de Garayquela a diez de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular en Sesion ordinaria asistido de mi el Sr. y dándole cuenta de la Superior Carta orden de la Comision Superior de Instruccion firmada de esta Real Audiencia de veinte y siete de Mayo ultimo y de la Solicitud que le ha dirigido de el Profesor D. Juan Jose Altamirano desde su escuela con fecha de dieciseis de Abril solicitando la propiedad de la escuela pública de niños de esta Villa, reunido en el ultimo Consejo del día veinte y uno de precitado Mayo, por cuya Superior orden se

prohibiere á dho Ayuntamiento. que para proceder al enajenamiento del mismo, se le oficie para que presente el título de su Profesión, su pureza de bautismo, y Atestado de su conducta, y que se remita á dha Superioridad, los dos últimos documentos originales, Certificación del primero, y del Acuerdo que celebre dho Ayuntamiento, Acuerdo que ácorreo seguid. se oficie á dho Profesor invitándole precitada Superioridad orden para su Cumplim<sup>to</sup>. en la parte que le comprende y lo firmen dho Sr. de que yo el Sr. Certifico =

Muchos Días Mandamos Señal del Rey. Joreca bello  
Yginio Pacheco  
Francisco Carriaco  
Vicente de Vargas  
y Jironda  
Sr. 33

Sesion ord.<sup>a</sup> de la Villa de Garayuela á nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco: Mandamos el Sr. de ella en su Sala Capitular en Sesion ordinaria, asistido de mi el Sr. Dijo: No se le oficie que acordar y lo firma =

Muchos Días Señal del Rey. Joreca bello  
Yginio Pacheco  
Francisco Carriaco  
Vargas  
Sr. 33

Sesion ord.<sup>a</sup> de la Villa de Garayuela á diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco:

Policia Rural.  
Nº 2920

Visto lo que resulta  
del expediente instruido  
en este Gobierno de Nov.  
acerca del particular,  
he acordado se resta  
blanca en una villa la  
costumbre de llevar una  
o mas espigadoras de  
traz de las segadoras para  
recoger los dependencias,  
siempre que las dueñas  
sean quinteros y proce  
ren q. no entren en pro  
piedades de otras, lo que  
podria remediar dand  
do a cada uno de las  
rebuscadoras una pape  
leta en que se acredita  
la autorizacion que

se ha en sesion  
en consideracion  
de la present  
nº 68 de 7 de Junio  
de la Constitucion  
seguridad por el  
de a concier  
de una de ellas  
Bastase con  
de con S  
la provision  
por las Razones  
ante en el pro  
sean demate

q. pueda imponer la multa correspondiente al que contrab  
ga a esta disposicion que se suza notoria por medio de  
Alguacil en la forma acostumbrada y lo firmen los Sres.  
de este Ayuntamiento de J. y el Sr. Certifico =

Nuestro Dn. Martin de Simal del Rey  
Francisco  
Carracho

Jose Calle

José María

Vicente de Vargas  
y Sandoval



prohibe a  
milito d  
sente el  
Bautismo  
Hija Super  
Certificac  
Ayuntamiento  
Profesora  
Su Curia  
Dtor. Sr.  
Auditor  
Franc  
ca

las concediere y la finca  
a que debiera esta limi  
tarse; con lo que al que se  
extra limitan, se le im  
pondran las penas que  
marca el art. 492, li  
bro 2.º de las faltas.

Respecto a las contes  
taciones dadas por Ma  
nuel Blarquer debo pre  
venir a V. que se atien  
da a lo que las leyes di  
ponen, haciendo V. res  
petar su autoridad.

Sesion ord. 2.ª  
mil v.

Dios

de ella en su Sala Capitular en Sesion ordinaria  
asistido de mi el Sr. Dn. Sr. de Se. de Se. que  
acordar y lo firmar =

Mudonero  
Carralad

Señal del Rey<sup>don</sup> Jozeca bello  
Yginio Archa  
Vargas

Sesion ord. 2.ª de la villa de Parayuela a diez y tres  
de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.

que a V. m. a. Badajoz  
26 de Julio de 1855.

P. D.

Antonio Verdú

97  
... en Sesión  
... en consideracion  
... de lo preveni  
... de la Constitucion  
... de Seguridad por el  
... a toda la comarca  
... siendo uno de ellos  
... de Montijo con sus  
... de donde con supe  
... de quien ha  
... do la provision  
... no por las Naciones  
... siguiente en el pro  
... que tienen remate  
... tidad local para

por Alcalde de Garbayuela.

que pueda imponer la multa correspondiente al que contraven  
ga a esta disposicion que se hará notoria por medio del  
Alcalde en la forma acostumbrada, y lo firmen los Sres.  
de expresado Ayuntamiento dep. yo el Sr. D. Certifico =

Nuestro Dn. Maximiano Señal del Rey

Francisco Muñoz Carralcho

José Calvo  
José Preha

Alcalde de Garbayuela

y Jefe de la  
Municipalidad

prohibe  
miento d  
santi el  
Bautismo  
Dña Super  
Certificac  
Ayuntam  
Profesor  
Su Curia  
Dñor Sr  
Andrés  
Franc  
ca

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Sesion ord. 2.ª

mil v.

de ella en su Santa Capitular en Sesion ordinaria  
Asistido de mi el Sr. Dño. Sr. Sr. de Se. Se. que  
acordax y lo firma. =

Aludonari  
  
Carnal

Señal del Sr. Dño. Sr. Sr. de Se. Se. que  
Yginio Pacha  
Vargas

Sesion ord. 3.ª de la villa de Garayuela a diez y tres  
de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.





9

Reunido el Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular en Sesion ordinaria Asistido de mi el Sr. Dip. Que teniendo en consideracion la necesidad en los Años anteriores a consecuencia de lo prevenido en el Real Decreto de 6 de Junio de 1854. no 256 en el B.O. de 7 de Junio de 1854 por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar sobre la prohibicion de sembrar algunos frutos y granos en las fincas de Seguridad por el considerable perjuicio q. la experimentacion á dadas á conocer á sus dueños por los abusos cometidos, y siendo una de ellas la q. se llama Sembrada cuya espiga de Montajo corresponde al Fide de Seguros q. anualmente se vende con Superior aprobacion para disputarla con los Ganados de quien los remata donde luego debia acordar y acordó la prohibicion de espigar en dicha q. en el presente año por las razones demostradas, y á evitar el perjuicio consiguiente en el aprovechamiento de los Ganados de los vecinos que tienen remate de la Montajera, autorizando á la Autoridad local para q. pueda imponer la multa correspondiente al que contrabuya á esta disposicion que se haya notoria por medio de Alguacil en la forma acostumbrada, y lo firmen los Sres. de expresado Ayuntamiento de q. yo el Sr. Certifico =

Nuestro Dn. Alcaide Señal del Rey

Jose Calle

Franco Reina  
Carretero

Ygnacio Prieta

Vicente de Vargas  
y su familia



37

Sesion ord.<sup>a</sup> de la Villa de Garayquela a veinte y tres de Junio de  
mil ochocientos cincuenta y cinco: —. Acordado el  
Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular asistido de  
mi el Sr. en Sesion ord.<sup>a</sup> dijo: No se le opuse que acordase  
y lo firmase

Madreros

Camacho

Señal del Regidor

Agustin Pacheco

Vargas

Sesion ordin.<sup>a</sup> de la Villa de Garayquela a trece de Junio  
de mil ochocientos cincuenta y cinco: Acordado el  
Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular asistido de  
mi el Sr. dijo: No se le opuse que acordase en la sesion  
ord.<sup>a</sup> de este dia y lo firmase =

Madreros

Camacho

Señal del Regidor

Agustin Pacheco

Vargas

Sesion ord.<sup>a</sup> de la Villa de Garayquela a siete de Julio  
de mil ochocientos cincuenta y cinco: Acordado el  
Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular asistido de  
mi el Sr. en Sesion ordinaria dijo No se le opuse  
q. acordase y lo firmase =

Madreros

Camacho

Señal del Regidor

Agustin Pacheco

Colera

Vargas



2

Sesion ordinaria  
Sobre Reajim.<sup>to</sup> de  
Maestros en pro  
piedad.....

En la Villa de Garayuela a catorce de Julio de  
dennil ochocientos cincuenta y cinco: Hallando  
se reunidos los señs que componen el Aj.<sup>to</sup> de ella  
en su Sala Capitular asistidos de mi el Sr. en

Sesion ordinaria se ha presentado D. Juan José Altamira  
no Profesor de Instruccion Primaria de la Villa de Sanvic  
la, y manifestado: Que ha conveniencia de la Superior con  
ta orden de la Comision Superior de Instruccion, para  
na de esta Provincia de veinte y seis de Mayo ultimo que  
sus Meads. le han transmitido en su comunicacion oficial  
de siete del anteposado Junio a consecuencia de la Solici  
tud q.<sup>a</sup> dirigió a esta Comision en ocho de Abril del presen  
te año pretendiendo la propiedad de la Escuela Vacante de  
esta Villa, presenta su Titulo de Maestro, su Partida de  
Bautismo, y Atestado de su conducta del Ayuntamiento del  
Pueblo de su Actual Residencia segun precitada carta  
orden se preciene, al objeto que refiere: Y heu visto de  
de estos documentos, acordaron sus Meads. Acoger por el  
pro en propiedad de la Escuela Publica de id.<sup>ta</sup> de esta  
Villa al expresado D. Juan José Altamira, quien ha



manifestado en este acta, que en el caso de que la Superioridad tenga a bien aprobar esta determinacion y mandar se le de la competente posesion, no puede tomarse hasta despues de la presente resolucion de Su Magestad q. tiene en precitado Pueblo: Cuya dotacion es de dos mil r. anuales, y doscientos r. para el Arquivero de Casa y local del Establecimiento: Y coniguiente a lo prevenido en repetida Superior Carta orden mandaron Su Magestad se saque Copia Certificada de dho. titulo, y que se remita a precitada Sollicitud, como la Partida de Promissos del mismo, Atestado de Su conducta, y certificacion de este Acta con el competente oficio de Atencion. Se remita todo por el correo de este dia a precitada Comision. Segun tiene prevenido; y lo firman dho. Sres de que yo el Sño. certifico =

Andrés Diez Madroños Señal del Rey Jozé Caballero  
Juan <sup>de</sup> ~~San~~ <sup>Antonio</sup> Camacho Ygnacio Trecha

Vicente de Vargas  
y Gonzalo Sño.

Session ordinaria en la villa de Garayuela a primero de p.<sup>a</sup> de Session de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco: Presidencia en la Sala Capitular los



20

Sr. Celoso Sr. Camacho Alcalde Constitucional, J. J. nió Pachá Regidor primero, J. J. Cabello Regidor segundo, y Trifon Agudo Sr. J. J. de esta Villa e J. J. de su J. J. componen el Ayuntamiento de ella en Sesión ordinaria de este día a presencia de mi el Sr. J. J. dijeron: Que habiendo presentado en este día D. Juan José Altamirano Sr. J. J. de Instrucción primaria a la toma de posesión en propiedad de la escuela de niños de esta Villa cuyo acuerdo de tal Sr. J. J. acordado por el Sr. J. J. en corte de Julio último en cuyo día se le ha remitido a la Comisión Superior de Instrucción primaria de esta provincia Certificación literal del acuerdo de indicado Sr. J. J. de la del Título del insinuado, su Partida de Partidos, y Atestado de su conducta del Ayuntamiento de S. J. J. de su Pueblo de su domicilio cual tiene prevenido esta Comisión en su Superior Carta número de 26 de Mayo último, debían de acordar y acordaron, se le de la posesión, y conocimiento de ella oficialmente a repetida Comisión y lo firmaron Sr. J. J. de J. J. - J. J. Cabello

Antonio Sanchez Camacho

Sr. J. J. del Reg.

J. J. Pachá Jefe de Vigas

Trifon Agudo

J. J. de J. J. Sr. J. J.



Sesion ordinaria y En la Villa de Saragaypula a veinte de Sept. de  
 Sobre pago de mil ochocientos cincuenta y cinco: Mm  
 Mastroyera... de el Ayuntamiento de ella en la Sala Capitular  
 asistido de mi el Sr. en Sesion ordinaria de este dia dijo: Fue  
 debiendo proceder a la dexama de los ochocientos veinte y cin-  
 co x. en que con Superior Aprobacion ha sido nombrada  
 la Mastroyera del Camiso de vecinos de esta Villa, a favor  
 de los mismos disputada por San Gerardo Brumoz, de  
 Cerda, Lanza y Cabrio y ala de los d. n. y Fiscal de S. n. g.  
 Se menciona en el Expediente de Subasta con deducion de  
 noventa x. que debe Satisfacer Don Juan Brumoz  
 por d. n. Camiso en esta Mastroyera segun Expediente  
 de Denuncia que obra en la S. n. de el Ayuntamiento. debian con-  
 dar y acordaron. Se proceda a d. n. dexama entre el  
 Sr. Gerardo en el modo y forma que se ha venido ha-  
 ciendo en los años anteriores sin nueva novedad en los  
 de Cerda de D. Vicente Garcia Mora que ha sido vecino de  
 esta Villa desde el dia veinte y uno de Abril ultimo has-  
 ta el cinco del presente mas segun resulta del Expedien-  
 te que obra en la S. n. de el Ayuntamiento, y lo firmaron  
 malan. Sin Mas de que yo el Sr. Certifico =

Antonio Sanchez  
 Camacho

Señal del Rey. S.

Jose Cabe...

Ypinio Garcia

En son...

Vicente de Vargas

y...

Sesion ordinaria Sobre y  
 pago de 316 r. y 13 m. En la Villa de Saragaypula a veinte y dos de  
 En giron y la Diputacion

En la Villa de Saragaypula a veinte y dos de



15

Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco: Acordado el Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular Asistido de mi el Sr. en Señor Ordinaria Asociado de los señores contribuyentes que al pie firman de Señalar seguir contadores y dar de cuenta de la Circular de la Cómica Diputación Provincial de diez y siete del presente mes inserta en el Suplemento del Boletín oficial de este día Num. 303 y del Ayuntamiento Provincial que en ella se inserta de trescientos cincuenta y siete mil Seiscientos Setenta y dos Rs del medio día del Comercio de Aquardiente para cubrir el déficit que después de agotados los recursos de la Contribución Territorial e Industrial resulta en el Presupuesto Provincial del presente año, por lo que S. E. dispone se proponga inmediatamente el Arvitrío para cubrir en todo el mes de Octubre próximo, y pagar en Depositaria de esta Diputación los quinientos Setenta y Seis Rs y quince ms. que en esta Villa se le figuran en dicho Presupuesto. Acordaron: Que en atención a que los Fondos Municipales pueden cubrir esta suma sin desatender sus cargas se verifique de ello sin que S. E. apruebe esta medida como los beneficiarios y por gravosa, y ordene su pago en cuenta del presente para lo cual se le admitirá certificación literal

De esta Sesion por el Correo inmediato con el competente  
oficio atento, y lo firman. o sea    
yo el Sr. Certifico =

Christino Sanchez Teniente del Rey.  
Camacho

Ygnacio Parla

Jose Caballo

Trigonaquedo

Valle Nebotal

Pedro Guano  
Duro

Antonio de

Manuel Blasquez

Alonso de

Juan Muñoz  
Camacho

Viente de Vayas

y Jimena  
Suis.

Sesion ordinaria q. en la Villa de Barrameda a ocho de Setiembre de  
Seiscientos ochenta y cinco: El Ayuntamiento

della reunido en su Sala Capitular asistido de mi el Sr.  
en Sesion ordinaria acordó: Que el dia once del presente mes  
entre el Jurado de Cerdas de esta villa a disputar la villa  
ta: Que la persona que fuere denunciada por haber hecho  
to en perjuicio de su Ayuntamiento, por el Jurado nombrado,  
o por cualquier "Servido de esta" o vecino por via  
de dano sin x. ni quando el hecho a media hora p.  
la primera vez y a la segunda la pena impuesta en  
el código penal nombrando por Depositario de la en-  
tidad que se crió para menor repartir por cuen-  
ta del Ayuntamiento de este punto al Representante del vecin-  
dario Pibiano Parla a cuyo favor se halla acorda-  
do con Superior Aprobacion: Cuya disposicion se ha de





saber al vecindario en la forma acostumbrada: Y lo firma  
de que yo el Srio. Certifico =

Antonio Sanchez  
Carralero

Señal del Srio.

Joscebello

Agustin Pichel

Francisco de Vargas

y Jimena

Trigorio Gudo

Sesion ordinaria en la Villa de Llanquela a trece de octubre de  
Sobrelavellota. Mil ochocientos cincuenta y cinco: Mandado el  
Ayuntam<sup>to</sup> de ella en su Sala Capitular Assitido de mi el  
Srio en sesion ordinaria dijo: Que noticiosa de haberse  
introducido en la Vaxa de Cerdos Camareros mayor nume  
ro de Cabezas que dos por par de labor Segun tiene  
Acordado y Aprobado en perjuicio del Aprobam<sup>to</sup> Ge  
nal del Comun de vecinos debia de acordar y acordó se  
extraigan de dhas Vaxas todo el Cerdo que su Duño no paxe  
be su legitimidad o propiedad en sujecion a dho Aprob<sup>to</sup> y  
que para ninguno que se ponga enfermo Se le de Vellota  
fuera del varco y lo firma o Señala Segun Costum

bre de que yo el Sr. certifico =

Alonso Sanchez  
Canacho

Señal del Rey.

Yguino Pacha Jorocabo

Trigonagudo

Viente de Vargas

y Gironde  
Sr. D. 

Sesion ordinaria? En la Villa de Garayuela a veinte y siete de oct.

bre de mil ochocientos cuarenta y cinco: Merced el Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular admitido de mi el Sr. en sesion ordinaria dijo: Que noticiado de que por algunos Ganaderos de esta Villa se han introducido a el aprovechamiento de yerbas de Ymbieros mayor numero de Caberas que las que tiene declaradas en el Ayuntamiento. acordado por la Excm. Diputacion de esta Vniversidad con fecha veinte y ocho de Septiembre ultimo debia de acordar y acordó, que el dia primero del proximo Noviembre se proceda a un escrupuloso recuento de los Ganados que se encuentran en las posesiones repartidas para en su consecuencia acordar lo conveniente, y lo firmaron Su Merced de que yo el Sr.

certifico =

Alonso Sanchez  
Canacho

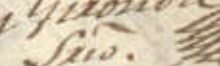
Señal del Rey.

Jorocabo

Trigonagudo

Yguino Pacha

Viente de Vargas

y Gironde  
Sr. D. 

Sesion ordinaria? En la Villa de Garayuela a tres de novum



Seis de mil ochocientos cincuenta y cinco: Menudos los Srs q.  
 componen el Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular asis  
 tido de mi el Srío en Sesion ordinaria digeron: Que habien  
 do procedido sin Meuds en el dia primero del presente mes,  
 al Memento de los Ganados existentes en las Posiciones que  
 constan del Expediente de Repartim. de Yerbas entre los Gan  
 geros de esta Villa aprobado por la Exma Diputacion Pro  
 vincial con fecha veinte y ocho de Septiembre ultimo  
 segun tienen acordado en Sesion ordinaria de veinte y  
 siete de Octubre anteposivimo, y resultando que D. S. M. de  
 Mendoza tiene treinta y seis cabezas mas de las Sirvientes  
 # Cabezas que constan de dho Repartimiento obligadas al pago  
 de Yerbas, y Pedro Ganno de Oro y Juan Nevato Ochenta  
 y cinco Cabezas mas de las tres Cienas veinte y nueve  
 que en pacidad expediente se hallan obligadas al pago  
 de Yerbas, desde luego debian de acordar y acordaron q.  
 en el termino segundodia seguen los cuesos referidos de dhas  
 Posiciones, haciendoles saber esta providencia por medio de  
 oportuno expediente suvariativo en el que se pondra por la  
 vez Certificacion literal de esta Sesion y a seguida la provi  
 dencia q. la autoridad local estime para su cumplim. y lo  
 paman sin Meuds. # o. Simplem. segun costumbre de queyo el Srío lex  
 tifico =

Christiano Canales  
 Canache

Señal del Srío

Jose Callejo

Yginio Parba

Felipona Queda

Vicente de Vargas

y Gironde  
 Srío.

Sesion ordinaria en la Villa de Badajoz a ocho de Dic.  
 sobre la Maestria de mil ochocientos cincuenta y cinco: Me  
 mid. el Ayuntamiento de ella en su Sala Capitular  
 en sesion ordinaria asistido de mi el Sr. Dijo: Que  
 hallandose aprobada la dotacion de mil y cinco  
 para la Maestria de Niños de esta Villa en el mes  
 de Agosto del año proximo venidero desde luego de  
 ben de acordar y acordó Señalar por repeticiones  
 la de tres Colomias de trigo por cada una que se  
 halla en el concimiento de letras, y la de seis Colomias  
 por la de sutra y lavares, pagados por sus  
 Padres a la recolecion, y que desde luego se cumpla  
 con la Venuta de la Venuta para el medio estableci  
 do y segun está prevenido, y lo firmaron Señal  
 con su Merced de que yo el Sr. Certifico =

Alonso Sanchez  
 Canacho  
 Frigonaondo

Señal del Rey. Jore Collette  
 Yginio Pacha

Vicario de Vargas  
 y Gironda  
 Sr.

Sesion ord. en la Villa de Badajoz a quince de Dic. año  
 del Sello el Ayuntamiento de ella en sesion ordinaria asistido de mi el Sr.  
 acordó se proceda a dar corriente a las aguas deturadas en  
 las calles a su vista su introduccion en la poblacion segun  
 está prevenido, y lo firmaron Señal con su Merced de que  
 yo el Sr. Certifico =

Alonso Sanchez  
 Canacho

Señal del Rey.

Jore Collette

Yginio Pacha

Vicario de Vargas  
 y Gironda  
 Sr.